

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 825/2024

GEX 2024/38

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 23 de enero de 2024, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, el anuncio sobre el acuerdo Plenario de aprobación inicial para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2.2 reguladora de la tasa por el servicio de cemente-

rio, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal de exposición pública, la misma se entiende aprobada definitivamente conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, con el siguiente tenor literal:

“...modificar las tarifas previstas en su artículo 3.2º, quedando con las siguientes cuantías:

a) Asignación de sepulturas, en nichos a perpetuidad: 1.312,50€.

b) Asignación de sepulturas, en nichos por diez años: 459,20€”.

En Obejo, 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.